

Ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el **Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa** y se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que se emita el informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

Según lo dispuesto en su primer artículo, el Decreto tiene como objeto la creación, organización y régimen de funcionamiento del Instituto Superior Madrileño de Innovación educativa y la regulación de la red de centros de formación permanente del profesorado no universitario de la Comunidad de Madrid, que servirán de apoyo al mencionado Instituto.

Según se recoge en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, la Comunidad de Madrid ya cuenta con una red de 5 Centros de Formación e Innovación Territorial (CTIF), un centro de Innovación y Formación Regional (CRIF Las Acacias) y tres Centros de Formación Ambiental (CFA). Sin embargo, se considera que es necesario actualizar esta red pública de centros de formación del profesorado, adecuándola a las nuevas necesidades y a los medios técnicos de que se dispone para el desarrollo de sus actividades, y ajustar la orientación de la formación hacia fórmulas que la hagan más equilibrada y efectiva.

Según lo recogido en la Memoria, para el desarrollo de las funciones y actividades reguladas en el proyecto normativo se utilizará el personal y las sedes ya existentes en esta red de Centros, por lo que no implicará un mayor gasto para la Comunidad de Madrid.

Sin embargo, en lo que respecta al Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, se recoge en el Decreto que contará con un equipo directivo que estará compuesto por el director, el vicedirector, el secretario y el coordinador de las unidades técnicas, todos ellos funcionarios del grupo A1, con el correspondiente complemento, según lo recogido en la MAIN.

Por otro lado, se contará con 180 Asesores Técnicos, también docentes de Grupo A, en régimen de comisión de servicios para ejecutar el Programa para la mejora de la competencia digital educativa #COMPDIGEDU., cuyo coste, según la citada Memoria, será financiado en virtud de lo establecido en la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia sectorial de Educación de 21 de

julio de 2021. Sin embargo, no se recoge ni el importe del gasto ni el de la financiación que se recibirá.

Se entiende, según lo expresado en la Memoria, que dicho gasto se imputará al Capítulo I "Gastos de Personal" del presupuesto de gastos.

En todo caso, cualquier gasto que se derive de la aprobación del presente proyecto normativo deberá asumirse con los créditos disponibles en la correspondiente Sección, sin que pueda implicar un incremento del gasto para la Comunidad de Madrid, del mismo modo, en ejercicios futuros el gasto deberá presupuestarse dentro de los escenarios y techos de gasto que se aprueben para la Sección competente.

Sin perjuicio de lo señalado, esta Dirección General, de conformidad con las competencias que se le atribuyen en el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, **informa favorablemente** el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,
CIENCIA Y PORTAVOCÍA.